



# Cámara del Comercio Automotor

Julián Álvarez 1283 (1414) Buenos Aires - Tel: 5197-5014/5032 Fax: 4535-2095 <http://www.cca.org.ar>

## Asesoría

Circular Informativa N° 053-2019	Área REGISTRAL	Tema CIRCULAR DR N° 19/2019 LEASING C.A.B.A. (DISP. AGIP DI 3/2016)
Norma		Publicación
		Fecha 09/05/2019



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

## Circular

Número: IF-2019-42105642-APN-DFCG#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 7 de Mayo de 2019

Referencia: Circular DN N° 16/16. Contratos de leasing en CABA (Disposición D.I. 2016-3)

CIRCULAR DR 19

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS DE LOS REGISTROS SECCIONALES  
AUTOMOTOR Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHICULOS  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Me dirijo a ustedes con relación a la Disposición D.I. de referencia de la AGIP, respecto de la exclusión de pago de impuestos en los contratos de leasing, si el lugar de uso consignado por el “tomador” en dicho contrato se encuentra ubicado en jurisdicciones ajenas a la Ciudad Autónoma.

En estos casos y a fin de brindar un mejor servicio al usuario y coincida en que el lugar de uso del automotor sea una jurisdicción en convenio con la DNRPA por SUCERP o ARAS, se procederá a ingresar el Alta Impositiva, percibiendo el arancel correspondiente y asignando los formularios 13 en la forma de práctica.

En caso de dar el alta por el sistema SUCERP, deberá ingresar por dominio, sin número de trámite SURA, ya que si se ingresa por este último, el trámite impositivo impactará el titular registral consignado en vez del tomador del leasing, al ingresarlo por dominio el sistema permitirá ingresar “como titular dominial” el tomador del leasing.

En los casos que no puedan dar el alta impositiva por Registro, se indicará al usuario que concurra a la Delegación de Rentas de Capital.

Ricardo Jorge Berger  
Auditor  
Dirección de Fiscalización y Control de Gestión Dnrpa  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos